



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 007—02 BIS

Marzo 2020

SUMARIO

- I. BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO



FACULTADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Artículo 125.- La función de garantizar la perspectiva de género, equidad e igualdad entre hombres y mujeres, así como el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia corresponde al Instituto Municipal de la Mujer.

Artículo 126.- El Instituto Municipal de la Mujer se regirá por lo establecido en su Decreto de creación, el presente Bando y el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer.

Artículo 127.- Podrá referirse al Instituto Municipal de la Mujer con las siglas IMM.

Artículo 128.- El máximo órgano de mando en el Instituto Municipal de la Mujer es el Consejo Directivo. Sus integrantes gozan de un cargo honorífico por lo que no reciben honorario alguno por su labor.

Artículo 129.- El Instituto Municipal de la Mujer contará con un Comité de Adquisiciones. Sus integrantes gozan de un cargo honorífico por lo que no reciben estipendio alguno por esta labor.

Artículo 130.- El Instituto Municipal de la Mujer se organiza internamente de la siguiente manera:

1. Dirección General
- 1.A. Coordinación Administrativa
- 1.1. Subdirección de Programas Integrales para la Mujer
- 1.1.1. Coordinación de Programas y Proyectos para la Mujer
- 1.1.2. Coordinación de Actividades Productivas
- 1.1.3. Coordinación de Transversalidad
- 1.2. Procuraduría de la Defensa de la Mujer
- 1.2.1. Coordinación de Asesoría Legal y Seguimiento Procesal
- 1.2.2. Coordinación de la Unidad de Atención a la Violencia de Género
- 1.2.3. Coordinación de Psicología
- 1.2.4. Coordinación de Trabajo Social